

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015</b>	
Hora de celebración: 20'00	
Lugar: Casa Consistorial de SERREJÓN	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Nélide Martín Hernández

**Concejales presentes:**

Grupo Socialista:

D. Justo Torres García

D. Florentino Curiel Talaván

D. Andrés Blázquez Bejarano

Grupo Popular:

D<sup>a</sup>. Melisa Campos Murillo

D. Francisco José García García

D<sup>a</sup>. Guadalupe Espada Rubio

**Secretario:**

D. Antonio González Matías

**Miembros ausentes:**

-----

**Excusaron su asistencia:**

-----

En Serrejón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a tres de septiembre de dos mil quince.

Convocados y, notificado el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia de Doña Nélide Martín Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento, los señores concejales que anteriormente se expresan, asistidos del Secretario General de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veinte horas la Presidencia declara abierto el acto, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**I.- ACTA ANTERIOR.-** La Presidencia pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria de fecha 29 de junio de 2015 que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se formulan observaciones, resultando aprobada sin enmiendas.

**II.- INFORME DE LA ALCALDÍA.** Por la señora Alcaldesa se da cuenta de los siguientes asuntos:

Este es el primer pleno ordinario desde que se constituyó el Ayuntamiento tras las elecciones municipales. Básicamente la gestión del equipo de gobierno ha estado centrada en los asuntos ordinarios del Ayuntamiento, y en preparar la festividad de la Virgen de la Oliva, del Cristo de los Remedios y también por la fecha en la que nos encontramos en la VI Edición de la Feria Open Lab.

Entre los asuntos más destacados a informar están:

#### SUBVENCIÓN PROGRAMA CULTURAL “GUIARTEX”

Concesión de una subvención por parte de Diputación de Cáceres, del programa cultural “GUIARTEX”. Concretamente se trata de una actuación de folklore que se ha solicitado para la próxima feria de muestras.

#### SUBVENCIÓN PROGRAMA EMPLEO DE EXPERIENCIA

Se ha solicitado la subvención del Programa Empleo de Experiencia. Estamos a la espera de recibir la resolución de concesión de la misma y conocer la cantidad que conceden al Ayuntamiento.

#### SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD POPULAR

Se ha solicitado a la Diputación de Cáceres una subvención para la Universidad Popular, para realizar actividades, cursos, talleres, etc. Estamos a la espera de saber qué resolución van a adoptar al respecto.

#### PROGRAMA FORMACIÓN DUAL

3 alumnos trabajadores del municipio participan en un programa de formación dual para mayores de 45 años. La duración es de un año. Al finalizar obtendrán el certificado de profesionalidad para desarrollar trabajos forestales. Los trabajos se están desarrollando en Romangordo.

#### MEJORAS INFRAESTRUCTURAS DEHESA BOYAL

Se están terminando de ejecutar una serie de actuaciones de Mejoras de Infraestructuras en la Dehesa Boyal con cargo a una subvención concedida por la Consejería de Agricultura. Las actuaciones son reparación de puertas y cercados, y una serie de mejoras en la vivienda de la casa de guarderío.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO

A consecuencia de un accidente laboral sufrido por una trabajadora de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento ha comparecido en la Inspección de Trabajo. No cabe duda que vamos a poner por nuestra parte todos los medios necesarios para la averiguación de los hechos. Una vez concluya el expediente que se está instruyendo si hubiera lugar a asumir determinadas responsabilidades, el Ayuntamiento asumirá lo que tenga que asumir. Desde

luego no ha habido en ningún momento, dolo, culpa o mala fe, porque por parte del Ayuntamiento se han puesto a disposición de los trabajadores los EPI, más allá de alguna negligencia que a nosotros no nos corresponde calificar en qué grado.

Tras la comparecencia ante la Inspección de Trabajo, ésta ha informado que recibiremos una serie de recomendaciones. Por parte del Ayuntamiento estamos dispuestos a toda la colaboración en este aspecto.

#### CONEXIÓN DEL POZO DE TORIL

El Ayuntamiento ha solicitado a la Consejería de Fomento la conexión del pozo que tiene este Ayuntamiento en Toril. Hemos pedido que unos técnicos informen sobre algún sistema para conectar el depósito que tenemos en Toril con el depósito de abastecimiento de agua del municipio para evitar pérdidas de agua, sobre todo en verano. Técnicos de la Consejería han visitado ya las instalaciones y todo apunta a que van a atender nuestra petición. Estamos a la espera de recibir alguna contestación al respecto.

#### OBRAS 3ª FASE CONSULTORIO MÉDICO

Respecto a las obras del Consultorio Médico los trámites van para adelante. Por fin se han resuelto los problemas que había. Estamos únicamente a la espera de recibir el acta de entrega de las obras de la segunda fase, para que el Ayuntamiento pueda gestionar la contratación de la tercera fase y por último la puesta en funcionamiento del mismo.

#### REHABILITACIÓN FUENTES FONTANILLA Y LOS PILARES

Se tiene previsto la rehabilitación y recuperación de la Fuente de la Fontanilla y Los Pilares y todo su entorno.

#### VI EDICIÓN FERIA OPEN LAB

Se está preparando la VI Edición de la Open Lab. Como viene siendo habitual está previsto que se mantenga en los próximos días una reunión con expositores, con establecimientos y asociaciones del municipio para que realicen las aportaciones que estimen oportunas de cara a mejorar esta nueva edición.

**III.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Extracto de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, período del 16 de junio de 2015 al 24 de agosto de 2015

<b>RESOLUCIONES DEL PERÍODO DEL 16 DE JUNIO AL 24 DE AGOSTO 2015</b>	
<b>FECHA</b>	<b>BREVE RESUMEN DEL CONTENIDO</b>
16-06-15	Estimar reclamación presentada contra las Bases de Selección de un puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, anulando el concurso-oposición convocado
16-06-15	Dar bajas en la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
16-06-15	Conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
17-06-15	Aceptar subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de actuaciones "Mejora de suministro eléctrico de abastecimiento municipal de agua", por importe de 30.650,75 euros.

22-06-15	Estimar recurso presentado contra las Bases de Selección de tres puestos de Responsables de Mantenimiento de la Piscina Municipal, levantar la suspensión provisional acordada y continuar con el procedimiento de selección, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
24-06-15	Nombrar Tenientes de Alcalde.
24-06-15	Nombrar delegaciones de la Alcaldía.
24-06-15	Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 29 de junio de 2015.
24-06-15	Extinguir contratos de trabajos por dimisión de trabajadoras.
25-06-15	Aprobar alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
26-06-15	Conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
29-06-15	Abonar horas extraordinarias a trabajador del Ayuntamiento por trabajos realizados durante el mes de junio de 2015.
29-06-15	Aprobar relación de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de tres Responsables de Mantenimiento para la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2015.
30-06-15	Designar al Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. JUSTO TORRES GARCIA, para que desarrolle sus funciones en régimen de dedicación parcial desde el 1 de julio de 2015.
30-06-15	Tramitar ante la Tesorería de la Seguridad Social el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desempeñar el cargo de Alcaldesa en régimen de dedicación parcial, con efectos del día 1 de julio de 2015.
01-07-15	Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la Sociedad General de Autores y Editores por actuaciones musicales del año 2014.
02-07-15	Reconocer la obligación de pago a favor de los miembros de la Corporación por asistencia a sesión plenaria celebrada el 29 de junio de 2015.
02-07-15	Contratar en Régimen de Derecho Laboral tres trabajadores como Responsables de Mantenimiento de la Piscina Municipal temporada verano 2015.
02-07-15	Contratar en Régimen de Derecho Laboral dos Socorristas para la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2015.
02-07-15	Modificar las condiciones del contrato suscrito con la bibliotecaria, aumentando la jornada laboral, desde el 6 de julio de 2015 al 31 de agosto de 2015.
03-07-15	Indemnizar a los participantes del Tribunal para la selección de tres Responsables de Mantenimiento para la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2015.
03-07-15	Adjudicar la dirección facultativa, la coordinación en materia de seguridad y salud y dirección de la ejecución de las obras “Mejoras de infraestructuras en la Dehesa Boyal de Serrejón (Cáceres), al Ingeniero Técnico Agrícola D. José Miguel Lozano Arellano.
07-07-15	Aprobar alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
09-07-15	Convocar concurso-oposición para la selección de un trabajador como Auxiliar de Ayuda a Domicilio durante el período de un año.
10-07-15	Aprobar bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.
13-07-15	Aprobar alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
15-07-15	Abonar horas extraordinarias a trabajador del Ayuntamiento por trabajos realizados durante el mes de julio de 2015.
15-07-15	Aprobar el Anexo al Plan de Seguridad y Salud de las obras “Urbanización de la Calle Real y adyacentes de Serrejón (Cáceres)”.
15-07-15	Incorporar trabajadora a la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
16-07-15	Abonar horas extraordinarias a trabajador del Ayuntamiento por trabajos realizados durante el mes de julio de 2015.
16-07-15	Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras “Mejoras de infraestructuras en la Dehesa Boyal de Serrejón (Cáceres).

17-07-15	Incorporar trabajadora a la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
21-07-15	Inadmitir recurso de reposición interpuesto por la sociedad LERPA 2002, S.L contra liquidación de tasa de licencia urbanística practicada por el Ayuntamiento.
21-07-15	Aprobar relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio durante un año.
22-07-15	Aprobar el proyecto técnico y el estudio de seguridad y salud de las obras “Construcción de campo de tiro al plato en Serrejón (Cáceres).
22-07-15	Iniciar expediente de contratación de las obras “Construcción de campo de tiro al plato en Serrejón (Cáceres)”.
23-07-15	Conceder licencia para la construcción de nicho en el Cementerio Municipal.
23-07-15	Conceder licencia de segregación de la finca “Navacalera del río”.
23-07-15	Conceder licencia de segregación de la finca “Coto Cristina”.
27-07-15	Abonar horas extraordinarias a trabajadores del Ayuntamiento por trabajos realizados durante el mes de julio 2015.
27-07-15	Contratar la dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Construcción de campo de tiro al plato”.
27-07-15	Contratar la dirección facultativa de las obras “Construcción campo de tiro al plato”.
29-07-15	Dar de baja en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a Asociaciones que no han presentado la documentación reglamentaria.
29-07-15	Incorporar trabajadora a la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
30-07-15	Conceder licencia urbanística para obras de reforma de nave y construcción de cochineras en parcela 55 del polígono7.
03-08-15	Aprobar relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio a contratar en régimen de derecho laboral con carácter temporal por período de un año.
04-08-15	Aprobar el expediente de contratación para las obras de “Construcción de campo de tiro al plato de Serrejón (Cáceres)”.
05-08-15	Contratar en Régimen de derecho laboral a dieciocho trabajadores para la realización de la obra afecta al convenio INEM-CCLL denominada “Limpieza de caminos y terrenos municipales situados en Serrejón (Cáceres)” nº expediente 1017615BC01.
06-08-15	Contratar trabajadora en Régimen de Derecho Laboral, a jornada completa, durante un año como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
06-08-15	Aprobar las indemnizaciones a los participantes en el Tribunal de selección de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
06-08-15	Modificar las condiciones del contrato suscrito con la bibliotecaria, reduciendo la jornada laboral al 50 por 100 con efectos del 6 de agosto de 2015.
06-08-15	Conceder prorroga para la ejecución de las obras “Urbanización de la C/ Real y adyacentes de Serrejón (Cáceres)”
10-08-15	Ofertar seis contratos de trabajo con la categoría de Peón de Oficios Múltiples a personal de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
10-08-15	Conceder a usuarios la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
11-08-15	Dar baja en la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento a petición de la interesada.
12-08-15	Aprobar altas en el Padrón Municipal de Habitantes.
13-08-15	Reintegrar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 16,56 euros, correspondiente a parte de subvención no gastada.
13-08-15	Excluir trabajador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.

17-08-15	Excluir trabajadora de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento
17-08-15	Apreciar causa justificada de renuncia al contrato de trabajo la alegada por trabajador, conservando su puesto en la Bolsa de Trabajo.
18-08-15	Apreciar causa justificada de renuncia al contrato de trabajo la alegada por trabajador conservando su puesto en la Bolsa de Trabajo.
18-08-15	Excluir trabajadores de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
18-08-15	Incorporar trabajadores a la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
19-08-15	Excluir trabajadores de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
19-08-15	Apreciar causa justificada de renuncia al contrato de trabajo la alegada por trabajador conservando su puesto en la Bolsa de trabajo.
21-08-15	Incorporar trabajadores a la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
24-08-15	Modificar la fecha de contratación de la trabajadora de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
24-08-15	Aprobar la cuota correspondiente al año 2015 de la “Asociación para el desarrollo de la comarca Campo Arañuelo (ARJABOR) y ordenar el pago de la misma.
24-08-15	Extinguir contratos de trabajo por dimisión de los trabajadores.
24-08-15	Contratar en Régimen de Derecho laboral durante el período de tres meses a seis trabajadores como Peones de Oficios Múltiples.

**IV.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y DE ACEPTACIÓN POR LOS INTERESADOS.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario se da cuenta de la resolución de la alcaldía de fecha 30 de junio de 2015 por la que se acuerda designar al Teniente de Alcalde don Justo Torres García para que desarrolle sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 por 100 conforme al acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2015. Asimismo se da cuenta también de la aceptación de la señora Alcaldesa y del señor Teniente de Alcalde don Justo Torres García de desempeñar los cargo en régimen de dedicación parcial.

**V.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN.** Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«El artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL— reconocía a los municipios la posibilidad de realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, y en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente. Al amparo del citado precepto, este Ayuntamiento ha venido prestando, entre otros, los siguientes servicios y/o actividades:

1. Programas de Fomento de Empleo con la finalidad de facilitar a los desempleados su inserción al mercado laboral mediante una contratación que les permitirá adquirir práctica profesional, además de mejorar la ocupabilidad y proporcionarles una renta mínima de subsistencia con el objeto de evitar que caigan en riesgo de exclusión social. Los programas consisten en la contratación de personas desempleadas, en régimen de derecho laboral con carácter temporal.
2. Concesión de ayudas para cursar estudios oficiales con el fin de favorecer los principios de equidad e igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación.
3. Transporte de viajeros por carretera entre Serrejón y Navalmoral de la Mata con la finalidad de facilitar la movilidad de los ciudadanos al lugar donde se localizan muchos de los servicios públicos esenciales.

La definición del marco competencial de los municipios ha sido recientemente modificado, consecuencia de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local -LRSAL-, en vigor desde el 31 de diciembre de 2013, y que modifica determinados preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, derogando, entre otras innovaciones, el artículo 28 de esta Ley, hasta ahora vigente. El Preámbulo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local recoge el objetivo primordial de esta profunda reforma y en ella se dispone que: *"Con este propósito se plantea esta reforma que persigue varios objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «una Administración una competencia», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas"*.

El artículo 7 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local clasifica las competencias de las Entidades Locales en propias y las atribuidas por delegación. A su vez el apartado 4 de este precepto admite que se puedan ejercer competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación *"cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública"*.

Tratándose de competencias que no son propias ni atribuidas por delegación a esta Administración municipal, el artículo 7.4 sólo admite su ejercicio por este municipio siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;
- b) Que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública; y,
- c) Como requisito formal-procedimental, se precisan dos informes previos y vinculantes: el de la Administración competente por razón de materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades; y el de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, acerca de la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Instruido los expedientes para la prestación de los servicios y/o actividades mencionados, todos relacionados con competencias que no son propias ni atribuidas por delegación, se solicitan a los organismos competentes los informes de sostenibilidad financiera y el de inexistencia de duplicidades, con el siguiente resultado:

1. Respecto a la sostenibilidad financiera, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en informes de fecha 4 de julio de 2014, relativo a la actividad de Programas de Fomento del Empleo, 8 de octubre de 2014, relativo a la actividad de concesión de ayudas para cursar estudios oficiales y, 21 de abril de 2015, relativo al Transporte de viajeros por carretera entre Serrejón y Navalmoral de la Mata, concluye en todos que queda acreditado que la Entidad Local cumple con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos en el art. 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los términos del Art 7.4 de la LRBRL para el ejercicio de la competencias anteriormente expuestas.

2. Respecto a la inexistencia de duplicidades. En el expediente relativo a la prestación del servicio “Programas de Fomento del Empleo”, mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2014, se solicita informe a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de Extremadura. Por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento se expide certificado de fecha 24 de junio de 2014 en el que se señala que durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción, 21 de mayo de 2014, hasta el 20 de junio de 2014, no se ha recibido en este Ayuntamiento el informe solicitado.

En el expediente relativo a la prestación del servicio “concesión de ayudas para cursar estudios oficiales”, mediante escrito de fecha 6 de abril de 2015, se solicita informe a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Cultural del Gobierno de Extremadura. Por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento se expide certificado de fecha 24 de julio de 2015 en el que se señala que hasta el citado día no se ha recibido en el Ayuntamiento el informe solicitado.



En el expediente relativo a la prestación del servicio “Transporte de viajeros por carretera entre Serrejón y Navalmoral de la Mata”, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2015, se solicita informe a la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, del Gobierno de Extremadura. Por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento se expide certificado de fecha 24 de julio de 2015 en el que se señala que hasta el citado día no se ha recibido en el Ayuntamiento el informe solicitado.

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 4 del Decreto 265/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes de inexistencia de duplicidades para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas por las entidades locales de Extremadura, *el órgano autonómico competente para la emisión del informe de inexistencia de duplicidades dispondrá del plazo de dos meses para su emisión y notificación a la entidad local. Transcurrido el plazo establecido para la emisión del informe de inexistencia de duplicidad sin que el órgano autonómico competente lo hubiera evacuado, la entidad local podrá proseguir sus actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.4 y 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda:

UNICO: Continuar con la prestación de los servicios que se relacionan a continuación, gestionándose directamente por esta entidad local como competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, resultando acreditado que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, realizando su ejercicio en todo caso en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas:

1. Programas de Fomento de Empleo.
2. Concesión de ayudas para cursar estudios oficiales.
3. Transporte de viajeros por carretera entre Serrejón y Navalmoral de la Mata»

Interviene la señora alcaldesa señalando que con esta propuesta lo que se pretende es que el Ayuntamiento siga ejerciendo competencias que, a raíz de una modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, dejan de ser propias del Ayuntamiento. Por tanto para poder llevarlas a cabo resulta necesario autorización, por un lado del Gobierno y por otro lado de la Comunicad Autónoma.

Por parte del Estado se ha contestado a los informes que solicitaron para cada una de las materias que se citan, pero por parte de la Comunidad Autónoma del anterior Gobierno de Extremadura, no se nos ha dado contestación, lo cual quiere decir que si en el plazo de dos meses desde que se solicita el informe por parte del Ayuntamiento, no recibe contestación podemos seguir ejerciendo las competencias aunque no sean propias.

Las competencias son: Programa de Fomento del Empleo, que son los trabajadores que se vienen contratando cada tres meses; Concesión de ayudas para cursar estudios oficiales, es decir las becas, y Transporte de viajeros por carretera entre Serrejón y Navalmoral de la Mata.

La portavoz del grupo popular señala que está de acuerdo pero su grupo se abstendrá porque el expediente está incompleto al faltar uno de los informes.

Interviene nuevamente la señora alcaldesa manifestando que esos informes se solicitaron en 2014. Si se solicitan esos informes y la Administración competente, en este caso la del Estado, que sí contesta, dice que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera, y por otro lado la Administración regional no contesta en el plazo de dos meses, se entiende que puede seguir ejerciendo la competencia y no existe ningún tipo de irregularidad o anomalía. Pero bueno su postura es la de abstenerse, perfectamente respetable.

Finalizada las intervenciones se somete a votación la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (4 PSOE)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 3 (3 PP)

En consecuencia resulta aprobada la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**VI.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS. APROBACIÓN INICIAL.-** Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo que formula la alcaldía:

«Con el objeto de atender los gastos que se relacionan a continuación se ha incoado expediente de suplementos de crédito que se financiará con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio:

**Suplementos de Créditos:**

<b>Gastos específico y determinado</b>	<b>Importe</b>
Contratación de personal en régimen de derecho laboral con carácter temporal dentro del programa municipal de fomento del empleo.....	40.000,00

<b>Total suplementos de créditos.....</b>	<b>40.000,00</b>
-------------------------------------------	------------------

CONSIDERANDO: Que el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, cubrirá el total del incremento de créditos que se proponen.

CONSIDERANDO: Que los gastos propuestos se consideran necesarios, resultando conveniente para los intereses municipales no aplazarlos hasta el próximo ejercicio ya que ello supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al interés general derivados del posible incremento de coste, pérdidas de ayudas, deficiencias en la prestación de servicios y/o actividades, incumplimiento de obligaciones, etc.:

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado por el Secretario-Interventor, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones de créditos propuestas, a saber:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
ESTADO DE GASTOS:  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
241.13102	Retribuciones programa municipal fomento del empleo.....	30.000,00
241.16000	Seguridad Social cuota empresa.....	10.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS .....</b>		<b>40.000,00</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>		<b>40.000,00</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

**ESTADO DE INGRESOS:**

Subconcepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.....	40.000,00
<b>TOTAL IGUAL A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS .....</b>		<b>40.000,00</b>

SEGUNDO: Exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efecto de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.➤

En turno de debate interviene:

— Señora alcaldesa: Con esta propuesta lo que se pretende es dotar más dinero en la partida presupuestaria que va destinada a financiar los contratos de eventuales que realiza el Ayuntamiento a través del Programa de Fomento de Empleo Municipal.

— Sra. Campos Murillo: ¿Siguen siendo de tres meses?

— Sra. Alcaldesa: Sí.

— Sra. Campos Murillo: ¿Y para cuántos trabajadores más o menos?

— Sra. Alcaldesa: Siempre lo mismo. Para 32 trabajadores al año, porque entran en cada grupo 8 personas.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**VII.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ALCALDE.-** Por el Secretario se lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«Con la finalidad de hacer realidad los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y normas de desarrollo, esta alcaldía considera conveniente realizar propuesta para que ciertas materias que son competencias del Pleno de la Corporación sea el alcalde quien las desarrolle.

Lo que se pretende con esta asunción por el alcalde de atribuciones propias del Pleno de la Corporación es que los asuntos ganen en celeridad de tal forma que los vecinos sean los directamente beneficiados por tal medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que permite la delegación del ejercicio de atribuciones del Pleno de la Corporación en el Alcalde, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de dicho artículo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**PRIMERO.-** Delegar en el Alcalde:

- 1) Las competencias que le corresponden como órgano de contratación.
- 2) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

**SEGUNDO.-** Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la

Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

TERCERO.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.➤

Interviene la señora Alcaldesa manifestando que con esta propuesta lo que se pretende es delegar competencias que la ley le atribuye directamente al Pleno, pero que son delegables en el alcalde para ganar celeridad. Concretamente se refiere a las competencias que corresponden como órgano de contratación y aquellos proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión. Aquellos casos en los que el órgano competente para su contratación es el Pleno, pues vendrán al Pleno evidentemente.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (4 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 3 (3 PP)

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia resulta aprobada la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**VIII.- CALENDARIO LABORAL PARA 2016. FIESTAS LOCALES.-** Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo que formula la alcaldía:

«Mediante Decreto 250/2015, de 31 de julio, se han fijado para el año 2016 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 3 del citado Decreto, y con base a la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables – con carácter de fiestas locales- otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, acuerda fijar las fiestas locales parar el año 2016 los siguientes días:

- 22 de enero, viernes anterior al día de San Ildefonso.
- 14 de septiembre, miércoles, Santísimo Cristo de los Remedios.➤

No se origina debate

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**IX.- ADHESIÓN A LA TARIFA PLANA DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.-** Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta que formula la alcaldía:

«La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) al amparo de convenio suscrito el día 29 de octubre de 1996 han acordado una tarifa plana anual por derechos de autor para Ayuntamientos con menos de 3.000 habitantes que da acceso a la utilización del repertorio SGAE.

La tarifa plana incluye, entre otros, las actividades que se realizan con ocasión de la ferias y fiestas, como bailes y amenizaciones con orquestas, discomóviles, pasacalle, etc.

La adhesión al acuerdo resulta muy ventajosa para el Ayuntamiento por cuanto supondrá un ahorro de más de 1.000,00 euros anuales

En atención a lo expuesto, el pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la SGAE la adhesión a la Tarifa Simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el convenio suscrito entre La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesario o en derecho se requieran para que el Ayuntamiento se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio FEMP/SGAE que resulten de interés para el municipio, así como para optar por la modalidad de pago que en cada momento resulte conveniente.»

En el debate intervienen:

— Sra. Alcaldesa: Esto viene motivado por los gastos que tienen que asumir los ayuntamientos cuando contratan orquestas, pasacalles o reproducen una película en el cine de verano. Estamos obligados a pagar una serie de tasas. Esto supone un gasto extra, aparte de lo que es ya pagar la orquesta.

Entre la FEMP y la SGAE se formalizado un acuerdo al que los Ayuntamientos se pueden adherir para beneficiarse de él. Supone en principio un ahorro de más de 1000 euros anuales.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

**X.- MOCIONES Y PROPUESTAS POR RAZONES DE URGENCIA.-** La Presidencia pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene la Concejala señora Campos Murillo del grupo municipal popular, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

**RUEGOS**

1. En relación a los accidentes laborales sufridos por dos trabajadoras de este Ayuntamiento contratadas en régimen laboral eventual, ocurrido el día 8 de junio, el Partido Popular de Serrejón le insta a que se inicie, si no se ha hecho ya, la oportuna investigación acerca del citado percance. En particular:

- Medidas y actividades preventivas.
- Responsabilidades en que se pudieran haber incurrido
- Que se concreten los hechos (acciones u omisiones, presencia de testigos, condiciones de trabajo, herramientas que se manejaban, lugar, etc) y descripción de las tareas que se estaban desarrollando.
- Identificación y alcance de las lesiones sufridas.
- Actuaciones que se hayan llevado a cabo por parte de la Inspección de Trabajo y de cuantos otros organismos y administraciones ostenten competencias en esta materia.

Lamentamos que haya tenido que ocurrir este accidente para que a usted se la mueva la ropa, y solicite por primera vez en seis años a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que está adherido este Ayuntamiento, para impartir a los trabajadores curso de prevención de riesgos laborales. Esperamos que continúe solicitándolos y no lo eche en el olvido cuando pase la tormenta.

2. El Partido Popular de Serrejón la exige que bajo ningún concepto mande realizar cualquier tarea a un trabajador sólo, como viene ocurriendo hasta ahora, siempre tienen que estar dos como mínimo, por el bien de todos.

**PREGUNTAS**

1. Según resoluciones de Alcaldía de fecha 29 de junio, 15 de julio, 16 de julio y 27 de julio de 2015 ¿A qué trabajadores del Ayuntamiento se les ha abonado horas extraordinarias por realizar trabajos durante los meses de junio y julio? ¿Qué cantidad y en concepto de qué?

2. Al señor concejal Blázquez Bejarano:

Informe pormenorizadamente acerca de la obra realizada en calle Real. Por qué se paralizó, quejas de los vecinos, motivos por los que solicitaron prórroga, si se han producido modificaciones en el proyecto, si se ha encarecido la obra, si ha intervenido algún arquitecto más aparte del que figura en el proyecto, etc., así como también informe sobre la obra del Consultorio Médico.

3. ¿Para cuándo tiene previsto sacar las bases para los puestos de trabajo del Pabellón Multiusos y el gimnasio?

4. Trabajadores contratados por jornadas AEPSA (antiguo PER) están realizando trabajos que no son de su competencia, al igual que trabajadores contratados de peón se servicios múltiples, realizan trabajos que no les corresponde, en este caso les corresponde a los responsables de mantenimiento de la piscina. ¿Por qué motivos y debido a qué se están realizando estos cambios?

5. Últimamente no se ha prestado el servicio de la bibliopiscina, ¿por qué motivo? ¿Y el horario de biblioteca, por qué no se respeta? ¿Ya se pueden usar los ordenadores?. La mayoría, por no decir todos no funcionan. ¿Por qué motivos se desconecta el servicio de wiffi cuando la biblioteca está cerrada?

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose el presente acta que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA